

PARRAL, 18 AGO 2014

DECRETO AFECTO N° 2.033 -

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 03 de Julio de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y don **CAMILO ESTEBAN URRA ALBORNOZ**.
- 2).- El Decreto afecto N° 1768 de fecha 25 de Julio de 2014 que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Decreto Exento N° 1768 de fecha 25 de Julio de 2014, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 03 de Julio de 2014, no se señaló que el monto a pagar corresponden a cada clase realizada por el prestador.
- 2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

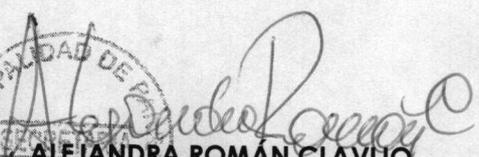
DECRETO:

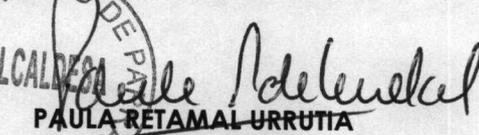
RECTIFÍQUESE, el numeral dos (2) del Decreto Exento N° 1.768 de fecha 25 de Julio de 2014, que en el siguiente sentido:

Donde dice: 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **diez mil pesos (\$ 10.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará los primeros diez días del mes, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

Debe decir: 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **diez mil pesos (\$ 10.000.-)**, impuesto incluido, **por cada clase**, lo que se cancelará los primeros diez días del mes, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SIAPER – RE.


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL